

 Alcaldía de Itagüí	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Código: PR-EM-02
		Versión: 05
		Fecha actualización: 30/09/2024

1. OBJETIVO

Realizar la Medición del Sistema de Control Interno, aplicando las directrices emitidas por entidades del orden nacional y los instrumentos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública para tal fin, identificando oportunidades de mejoramiento que permitan a la administración fortalecer los componentes que hacen parte de este sistema.

2. RESPONSABLE

Es responsabilidad del Secretario de Evaluación y Control el cumplimiento, la aplicación y actualización de este procedimiento.

3. ALCANCE

El Procedimiento inicia con la consulta de las orientaciones emitidas por entidades del orden nacional y la aplicación de los instrumentos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la medición del Desempeño Institucional y del Sistema de Control Interno y finaliza con el seguimiento a las acciones de mejoramiento implementadas para fortalecer los componentes que constituyen dicho sistema.

4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS

Modelo Estándar de Control Interno -MECI-: Es una herramienta gerencial que tiene como fin servir de control de controles para que las entidades del Estado logren cumplir con sus objetivos institucionales y con el marco legal aplicable a ellas.


Función Pública: es la entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno Nacional que contribuye al bienestar de los colombianos mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servidores públicos y las instituciones en todo el territorio nacional.

FURAG: Formulario Único de Reporte de Avances en la Gestión

Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-: marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Sistema de Control Interno: Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas,

Revisado por: Profesional Universitario	Aprobado por: Secretario de Evaluación y Control
---	--

 Alcaldía de Itagüí	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Código: PR-EM-02
		Versión: 05
		Fecha actualización: 30/09/2024

procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

5. CONTENIDO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
1. Consultar lineamientos de entidades externas para la Medición del Sistema de Control Interno: Anualmente el Secretario de Evaluación y Control consulta los lineamientos emitidos por entidades del orden nacional para la Medición del Sistema de Control Interno de la vigencia inmediatamente anterior.	Secretario de Evaluación y Control	No Aplica
2. Consultar la información: El Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión El secretario de Evaluación y control con su equipo de trabajo consulta y recopila la información en los repositorios internos y externos y la sede electrónica para diligenciar el instrumento de Medición.	Secretario de Evaluación y Control Equipo de Trabajo de la secretaria	No Aplica
3. Aplicar los instrumentos para la Medición del Sistema de Control Interno: El Secretario de Evaluación y Control, realiza la evaluación y soporta con evidencias objetivas las respuestas a las preguntas que lo requieran en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- envía el formulario y descarga de diligenciamiento de la información en medio digital.	Secretario de Evaluación y Control	Formato de Evaluación - DAFP-
4. Socializar los resultados e Identificar oportunidades de mejoramiento: El Secretario de Evaluación y Control socializa en reunión los resultados de la evaluación dejando constancia en el “FO-DE-01 Acta” de manera digital e identifican las oportunidades de mejoramiento para cada área. Nota: el informe es socializado al Representante legal de la entidad, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría, partes interesadas pertinentes y lo remite al nominador cuando éste lo requiera.	Secretario de Evaluación y Control	FO-DE-01 Acta
5. Incorporar acciones de mejoramiento: Los Secretarios de Despacho o las personas designadas por éstos, de acuerdo con	Secretarios de Despacho o	FO-EM-15 Plan de



Alcaldía de Itagüí

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: PR-EM-02


Versión: 05

Fecha actualización:
30/09/2024

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
los resultados de la Evaluación al Sistema de Control Interno (Debilidades) y a lo establecido en la socialización, elaboran el “FO-EM-15 Plan de mejoramiento” correspondiente, y a lo establecido en el “Procedimiento para la elaboración y seguimiento a los Planes de Mejoramiento”, y lo remiten a la Oficina de Control Interno de Gestión.	Designados	Mejoramiento
6. Realizar Seguimiento al Plan de Mejoramiento: El funcionario designado por el Secretario de Evaluación y Control, a intervalos planificados, realiza de manera digital el seguimiento al “FO-EM-15 Plan de Mejoramiento”, verificando el cumplimiento de las acciones propuestas por los Líderes de los procesos y la eficacia de las mismas para mejorar o subsanar las debilidades detectadas en la Evaluación al Sistema de Control Interno, acorde a lo establecido en el “Procedimiento para la elaboración y seguimiento a los Planes de Mejoramiento”.	Secretario de Evaluación y Control	FO-EM-15 Plan de Mejoramiento
7. Evaluar el desempeño del Procedimiento e identificar Oportunidades de Mejoramiento: El Secretario de Evaluación y Control y su equipo de trabajo evalúan periódicamente el desempeño o ejecución del procedimiento e identifican los riesgos y oportunidades de mejoramiento y las documentan de acuerdo a lo establecido en el Proceso “Evaluación y Mejoramiento Continuo”, diligenciado de manera digital el “FO-EM-15 Plan de Mejoramiento” y el “FO-DE-11 Matriz de Riesgos”	Secretario de Evaluación y Control	FO-EM-15 Plan de Mejoramiento FO-DE-11 Matriz de Riesgos
8. Aplicar Acciones de Mejoramiento al Procedimiento: El Secretario de Evaluación y Control o los responsables designados, aplican las acciones de mejoramiento establecidas y realizan seguimiento de manera digital a la eficacia de las mismas, teniendo en cuenta lo contenido en el Proceso “Evaluación y Mejoramiento Continuo”, en el “FO-EM-15 Plan de Mejoramiento” y en el “FO- DE-11 Matriz de Riesgos”.	Secretario de Evaluación y Control	FO-EM-15 Plan de Mejoramiento FO-DE-11 Matriz de Riesgos

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Constitución Política de Colombia artículos 209 y 269.
- Ley 87 de 1993. Normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

 Alcaldía de Itagüí	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Código: PR-EM-02
		Versión: 05
		Fecha actualización: 30/09/2024

- Decreto Nacional 943 de 2014. Actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI.
- Decreto 1499 de 2017 Modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto 1083 de 2015 Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 338 de 2019 Modifica el decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control interno y se crea la Red Anticorrupción.
- Circulares del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno para las entidades del orden Nacional y Territorial.

7. CONTROL DE LOS REGISTROS / INFORMACIÓN DOCUMENTADA

Código	Nombre	Responsable	Lugar de Almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de Retención	Disposición Final
FO-DE-01	Acta	Secretario de Evaluación y Control o responsable delegado	PC de los responsables	\\10.1.10.2\Control Interno de Gestión\añ\EVALUACION INDEPENDIENTE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Respaldos Accesos restringidos por medio de permisos y contraseñas	2 años (En archivo de gestión)	Archivo central
No Aplica	Circular externa						
No Aplica	Formato Evaluación DAFP						
No Aplica	Informe Pormenorizado del Estado del SCI		PC de los responsables				
FO-EM-15	Plan de Mejoramiento	Secretario de Evaluación y Control o responsable delegado	PC de los responsables	\\10.1.10.2\Control Interno de Gestión\añ\Fuentes de Mejoramiento	Respaldos Accesos restringidos por medio de permisos y contraseñas	2 años	Eliminación
FO-DE-11	Matriz de Riesgos						

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
01	30/07/2013	Creación del documento.



Alcaldía de Itagüí

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: PR-EM-02

Versión: 05

Fecha actualización:
30/09/2024

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
02	08/08/2016	<p>Se modificó:</p> <p>Se realizó la modificación al Procedimiento de acuerdo a los cambios implementados desde el gobierno central a través del DAFP para la evaluación del Sistema de Control Interno.</p> <p>Se modifican los términos Oficina Asesora de Control Interno por Oficina de Control Interno de Gestión, las 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, se modifican y actualizan los Documentos de Referencia y se actualiza el cuadro de control de registros y Anexos.</p> <p>Se incluyó:</p> <p>Se incluye la verificación cuatrimestral del Estado del Sistema de Control Interno, quedando en la Actividad 10.</p> <p>Se eliminó:</p> <p>En la actividad 3 el Formato FO-EC-07 Plan de evaluación del SCI y se reemplaza por el FO-DE-01 Acta de Reunión.</p> <p>Acta N° 12 del 08/08/2016, numeral 5.</p>
03	21/05/2019	<p>Se Modificó:</p> <p>Se modificó el numeral 1. Objetivo, el numeral 5. Contenido, cambiando la redacción de las actividades y actualizando sus responsables y registros.</p> <p>Se actualizó:</p> <p>Se actualizó el numeral 3. Alcance, el numeral 4. Definiciones y términos, el numeral 6. Documentos de referencia, el 7. Control de la información documentada y el 9. Anexos</p> <p>Todo de acuerdo con los cambios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en lo referente a la Medición del Sistema de Control Interno a través del Formulario Único de Reporte de Avances en la Gestión - FURAG-.</p> <p>Cambios aprobados mediante acta #4 del 21 de mayo de 2019.</p>
04	09/10/2020	<p>Se actualizó:</p> <p>El nombre de la unidad administrativa y el cargo de la Secretaría de Evaluación y Control, anteriormente denominada oficina de control interno de gestión.</p> <p>La actualización se realiza en los numerales 2. Responsable, 5. Contenido, en el ítem del responsable de la actividad que registra la información documentada y en la descripción de las 12 actividades y el numeral 7.</p>

 Alcaldía de Itagüí	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Código: PR-EM-02
		Versión: 05
		Fecha actualización: 30/09/2024

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
		Control de los registros o información documentada en el nombre del responsable de la recopilación. Actualización aprobados mediante acta # 24 de octubre 09 del 2020.
05	16/08/2024	<p>Se modificó La redacción de las actividades 2, 4, 5, y 6 y el Control de la información Documentada en cuanto a la producción y almacenamiento de los registros, los cuales se diligenciarán y conservarán de manera digital, con el fin de no generar afectaciones al cambio climático, acorde a la “enmienda del cambio climático” de la NTC ISO 9001.</p> <p>La Denominación “<i>Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión</i>” por “<i>Secretario de Evaluación y Control</i>”</p> <p>La Denominación de “Líder SIGI” por enlace “MIPG”</p> <p>Se eliminó: Las Actividades N°2, 4, 6, 9 En la Actividad N°5: Registro “Certificado de Recepción de Información”</p> <p>Cambios socializados y aprobados en el Comité Primario N°13 del 29 de agosto de 2024 de la Secretaría de Evaluación y Control.</p>

9. ANEXOS:

FO-DE-01 Acta

FO-DE-11 Matriz de Riesgos

FO-EM-15 Plan de Mejoramiento